

	SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		CÓDIGO: AP-CT-F-75-01
			VERSIÓN: 1
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		PÁGINA: 1 DE 1	FECHA: 18/07/2023
Numero del Plan Anual	42295100 - 42294203 - 42293405- 42293000 - 42295500- 42295502 - 42293406 - 42293403	Valor del plan	1.666.845.996
1. Bogotá DC. 26 de Mayo 2026			
2. INFORMACIÓN			
2.1. La solicitud está incluida en el Plan de adquisiciones:		Si:	No: ☒
2.2. Justificación de la necesidad:			
La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C., mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (...) Empresas Sociales del Estado de Engativá, Simón Bolívar, Suba, Usaquén, Chapinero se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E." De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos, es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social. Para dar cumplimiento a la misionalidad de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., resulta indispensable garantizar la disponibilidad de los bienes y servicios necesarios para asegurar la prestación integral de los servicios de salud, en concordancia con los principios y atributos de la calidad: integralidad, oportunidad, seguridad, eficiencia, accesibilidad, pertinencia, continuidad y satisfacción del usuario. Este compromiso se fundamenta en el mandato constitucional y en las normas vigentes que regulan la garantía del derecho fundamental a la salud. Como entidad pública descentralizada, la Subred Norte ESE cuenta con una estructura organizacional, políticas y procedimientos orientados a asegurar servicios asistenciales con los más altos estándares de calidad. Desde la Dirección de Servicios Hospitalarios de la Subgerencia de Servicios de Salud se lideran las acciones necesarias para garantizar la prestación segura y oportuna de los servicios, dentro de los cuales se encuentran las especialidades quirúrgicas como ortopedia, cirugía de tórax, cirugía de mano, artroscopia, cirugía de trauma, cirugía de columna, cirugía maxilofacial, otorrinolaringología, neurocirugía, entre otras que requieren material de osteosíntesis, injertos óseos y dispositivos médico quirúrgicos especializados. Estas especialidades se encuentran disponibles para la población usuaria del Distrito Capital y constituyen un componente esencial de la atención en salud de mediana y alta complejidad. En coherencia con lo anterior, la Subred Norte ESE tiene como misión garantizar la atención integral de los usuarios, contribuyendo a la recuperación funcional, la disminución de limitaciones físicas y la mejora en su calidad de vida. Para ello, se requiere asegurar el suministro oportuno, seguro y en cantidad suficiente de los dispositivos médicos, materiales de osteosíntesis e injertos óseos necesarios para la atención de pacientes programados de manera ambulatoria, hospitalizados o que requieren intervención en el servicio de urgencias. La disponibilidad de estos insumos es un factor crítico para favorecer la oportunidad en la atención, prevenir complicaciones, reducir riesgos asociados a la atención quirúrgica y garantizar la continuidad del cuidado. Derivado de lo anterior, la Subred Norte ESE presta servicios de baja, mediana y alta complejidad y desarrolla acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, asegurando una atención integral con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de los requisitos de habilitación y los lineamientos de acreditación. La adecuada provisión de los insumos mencionados contribuye directamente a la reducción de la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad física y las secuelas que puedan afectar a la población usuaria y sus familias, fortaleciendo la seguridad del paciente y la oportunidad en la atención. Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta E.S.E., debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.			
2.3. Área solicitante: DIRECCIÓN HOSPITALARIA			
3. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR			
3.1. Descripción del objeto:			
"SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS, INJERTOS ÓSEOS Y DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA LAS ESPECIALIDADES DE ORTOPEDIA, CIRUGÍA DE TÓRAX, CIRUGÍA DE MANO, CIRUGÍA ARTROSCÓPICA, CIRUGÍA DE TRAUMA, CIRUGÍA DE COLUMNA, CIRUGÍA MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, NEUROCIRUGÍA Y TODAS LAS ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS QUE ASÍ LOS REQUIERAN DENTRO DE LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA CONTINUIDAD, OPORTUNIDAD Y SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS QUE ATIENDE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."			

SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS		NÚMERO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS	
NÚMERO DE CONTRATO		FECHA DE ELABORACIÓN	
NOMBRE DEL CONTRATISTA		VALOR DEL BIEN	
NOMBRE DEL BIEN		VALOR DEL BIEN	
NOMBRE DEL BIEN		VALOR DEL BIEN	

1. OBJETIVO DEL BIEN O SERVICIO

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO

3. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL OFERENTE:

GARANTÍAS. EL CONTRATISTA: se compromete a constituir a favor de LA SUBRED NORTE E.S.E., las garantías respectivas, que deberán ser publicadas en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago, máxime dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato en la plataforma SECOP II donde se ampare los riesgos correspondientes a:

1. DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

2. DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del Contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido y publicarlas en la plataforma SECOP II con el respectivo soporte de pago máxime dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del otrosí en la plataforma SECOP II.

3.3. Plazo del contrato u orden:	DOS MESES
3.4. Plazo de entrega:	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO
3.5. Lugar y forma de entrega de los bienes o de la prestación: La entrega del bien contratado, se realizará en la unidad de atención que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. las requiera , una vez se lleve a cabo la contratación.	

3.6. Especificaciones técnicas e información de referencia

Descripción:		Anexo técnico y económico EM
Presentación:		
Cantidad:		
Materiales:		
Dimensiones:		
Otros:		

1. Entregar los dispositivos médicos conforme a las especificaciones técnicas requeridas y contratadas, correspondiendo a marca, unidad de medida, presentación, valor unitario y fecha de vencimiento, limpio, embalado, completo y en perfecto estado de funcionamiento, en las fechas que el supervisor del contrato requiera los elementos, dependiendo del requerimiento en almacén o en central de esterilización, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE programa procedimientos, y debe contar con los materiales el día anterior de los procedimientos, para dar cumplimiento a todas las etapas del procesamiento estéril en el marco de la seguridad en la prestación del servicio, a fin que no se generen retrasos y/o eventos adversos relacionados con la programación quirúrgica.

2. Entregar los dispositivos médicos conforme a las especificaciones técnicas requeridas y contratadas, con su clasificación de riesgo en forma visible, en su empaque original, contramarcado y/o identificado, con el listado de todos los insumos entregados en el que se identifique la siguiente información:

- Nombre del sistema entregado
- Descripción general del insumo entregado
- Cantidad de dispositivos entregados
- Lote y registro INVIMA de cada uno de los dispositivos médicos implantables
- Fecha de vencimiento
- Valor unitario pactado de cada uno de los dispositivos médicos contratados
- Nombre y número de identificación del paciente para quien fue solicitado los dispositivos médicos
- Fecha de cirugía y unidad de atención
- Sistema de esterilización recomendado con notas aclaratorias si se requiere mas de un sistema o agente esterilizante.
- Lista de chequeo de verificación del cumplimiento de lavado, limpieza, embalaje y transporte realizado del equipo.
- Lista de chequeo firmada por el área de logística en el que se garantice la completitud de las piezas requeridas para la fijación del sistema solicitado.
- Dirección de fabrica del dispositivo entregado

3. El Contratista debe garantizar la disponibilidad permanente de stock y la entrega inmediata de cada insumo requerido, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en las Centrales de Esterilización de las unidades CES Suba, Engativá y Simón Bolívar, de acuerdo con la demanda de los servicios quirúrgicos y las especificaciones técnicas contratadas. Esta obligación incluye asegurar la disponibilidad de los sistemas que la Subred Norte E.S.E. determine pertinentes, así como contar con profesionales asesores de línea durante las 24 horas del día, con el fin de garantizar una respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato, evitando retrasos en la programación quirúrgica y asegurando la atención inmediata de las intervenciones por urgencia dentro de los términos establecidos.

4. Los dispositivos utilizados de un sistema dejado en la Central de Esterilización en calidad de stock deberán ser repuestos en un plazo máximo de doce (12) horas contadas a partir de la finalización del procedimiento quirúrgico.

5. El contratista deberá mantener disponibilidad permanente de inventario suficiente para los sistemas definidos como prioritarios por el servicio de ortopedia y traumatología, especialmente aquellos requeridos para trauma complejo, fijación externa, reemplazos articulares, ortoplastia y procedimientos de revisión,

6. Realizar la entrega de los insumos solicitados para cirugía programada, de lunes a domingo, en el horario de 3:00 p.m. a 7:00 p.m., en las Centrales de Esterilización de las diferentes unidades de servicio de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. Esta entrega debe efectuarse con oportunidad y sin interrupciones, teniendo en cuenta que los tiempos requeridos para el cumplimiento de los procedimientos de esterilización a vapor y/o gas se contabilizan desde la recepción del material hasta su entrega final en salas de cirugía. Sin cambios o modificaciones durante el año por inventarios o fechas especiales toda vez que el servicio de la subred es ininterrumpido.
7. Entregar los sets de materiales completos, así como los de material de reemplazos articulares, en su empaque original, con fechas vigentes de vencimiento, con instrumental básico y especializado de acuerdo a la necesidad, de su misma marca y compatibilidad para la fijación del mismo en el acto quirúrgico, incluyendo sus respectivos motores (perforadores, manómetros, mangueras, etc.), sin costo alguno.
8. Una vez realizado el requerimiento por parte de LA SUBRED NORTE E.S.E., EL CONTRATISTA se compromete al despacho ininterrumpido del material contratado, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en el CONTRATO DE SUMINISTRO de insumos objeto del presente proceso de selección, haciéndose acreedor a las sanciones a que haya lugar.
9. Entregar el material de osteosíntesis, acompañado de brocas, tarrajas, instrumental para su fijación, motores disponibles en sistemas neumáticos, eléctricos o de batería con torque, potencia, diseño ergonómico, tamaño de acuerdo al procedimiento quirúrgico a realizarse, los cuales deberán ser enviados con todas las solicitudes de material de osteosíntesis y con posibilidad de mantener en inventario de acuerdo con las necesidades de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, sin costo adicional o valor comercial. Así mismo, contar con disponibilidad elementos de protección personal asociado a radiaciones tales como chalecos, cuellos de plomo, dosímetros, entre otros, para el personal asesor de línea y/o sistema ofertado, sin costo adicional o valor comercial.
10. Entregar el material de osteosíntesis con el soporte técnico de adhesivos a los formatos de las hojas de gasto para trazabilidad de implantables, correspondientes a las referencias utilizadas, el cual al final deberá ser firmado por el ortopedista, instrumentador quirúrgico y asesor de línea y/o sistema ofertado.
11. El Contratista se compromete a sustituir o reponer los productos y/o insumos que se encuentren vencidos, deteriorados durante el transporte, o que presenten defectos de calidad, empaque o conservación, en un plazo máximo de doce (12) horas calendario contadas a partir de la recepción técnica, o en el tiempo que se acuerde con el supervisor del contrato. Para el caso específico de los insumos de fijación externa requeridos para urgencias, el tiempo máximo de reposición será de seis (6) horas, garantizando así la oportunidad de respuesta y la continuidad del servicio asistencial.
12. Para requerimientos urgentes intraoperatorios o contingencias no previstas, el tiempo de respuesta del contratista no deberá superar dos (2) horas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., independientemente del horario o día de la solicitud.
13. Solicitar cambio de material, en caso de requerirlo de manera escrita al supervisor del CONTRATO, adjuntando muestra y garantizando la calidad del producto, el cual deberá ser objeto de estudio de mercado por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.
14. El contratista deberá contar con equipos de reemplazo que garanticen la continuidad en la prestación de los servicios de salud ante fallas de los equipos de soporte utilizados para el material de osteosíntesis en todas las especialidades. Asimismo, en caso de presentarse durante el procedimiento quirúrgico alguna falla del sistema inicialmente suministrado o una incompatibilidad técnica quirúrgica, deberá disponer de manera inmediata de material alternativo y compatible que permita dar continuidad segura al procedimiento sin generar retrasos.
15. El contratista deberá garantizar la compatibilidad entre los implantes, instrumentales, motores y demás equipos suministrados, evitando el uso de adaptaciones improvisadas o componentes no avalados por el fabricante.
16. En caso de fallas de un equipo de soporte para el uso del material de osteosíntesis en las especialidades de ortopedia y trauma, la atención del mismo, no podrá superar las 48 horas calendario siguientes al requerimiento realizado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, este procedimiento deberá incluir el cambio de repuestos, de llegar a requerirse.
17. El contratista deberá adoptar las medidas logísticas y operativas necesarias para evitar la cancelación o reprogramación de procedimientos quirúrgicos por causas relacionadas con falta de implantes, instrumental, soporte técnico o fallas atribuibles al suministro contratado.
18. El contratista deberá garantizar disponibilidad de soporte técnico remoto y presencial durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, para atender eventualidades relacionadas con los sistemas e insumos suministrados.
19. Comunicar al supervisor del contrato con antelación las modificaciones al número de referencia o características del kit por causas técnicas indicando la antigüedad y la nueva denominación, así como en caso de cambio de presentación del número del sistema. El precio del nuevo sistema deberá homologarse al adjudicado corriendo a cargo de el contratista el costo adicional que requiere dicho cambio.
20. 1. Anexar carta de compromiso, en el que se obliga a suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de los productos que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento.
21. Concurrir a las reuniones programadas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, para el seguimiento a la ejecución del contrato, y entregar informes mensuales asociados a los insumos entregados y facturación, como de las actividades efectuadas para desarrollar el contrato, acompañados de sus soportes respectivos.
22. Allegar el radicado de solicitud del Registro Invia actualizado, cuando se encuentre próximo a vencer.
23. El contratista se comprometerá a cambiar los insumos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, durante la vigencia del contrato.

- 24.El contratista se obliga a realizar, de manera periódica y/o cuando sea requerido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., procesos de capacitación técnica dirigidos al personal asistencial de la entidad, orientados al manejo adecuado de los equipos y a la ejecución de los procesos de recepción, limpieza, esterilización y entrega de materiales. Estas capacitaciones deberán desarrollarse conforme al programa autorizado por la Subred Norte E.S.E. y bajo la supervisión del Líder de la Central de Esterilización o de quien este designe. Cada capacitación deberá realizarse en un plazo máximo de dos (2) días hábiles posteriores al requerimiento y deberá incluir la aplicación de instrumentos de evaluación de adherencia del conocimiento, tales como listados de pretest y postest, cuyos resultados deberán ser entregados de manera oportuna, permitiendo evidenciar la apropiación, comprensión y aplicación efectiva de los contenidos impartidos."
- 25.El contratista deberá disponer de personal que se presente con mínimo una hora de antelación al inicio del procedimiento quirúrgico, con el fin de realizar la verificación oportuna y conjunta con la Central de Esterilización de los dispositivos y elementos requeridos. Dicho personal deberá brindar soporte técnico inmediato en tiempo real, garantizando el funcionamiento adecuado de los dispositivos suministrados en pro de la seguridad del paciente.
- 26.El personal de soporte técnico o asesores de línea deberá limitar su intervención a la asesoría técnica, respetar los protocolos institucionales y abstenerse de manipular el campo estéril o dispositivos implantables, salvo indicación expresa del equipo quirúrgico.
- 27.El contratista deberá garantizar mecanismos de comunicación permanente y la disponibilidad inmediata de su personal asesor, de manera que puedan responder de forma ágil y oportuna ante cualquier modificación en la programación quirúrgica realizada por la institución, asegurando la continuidad del servicio y la adecuada atención de los procedimientos programados."
- 28.El contratista deberá garantizar que el personal que ingrese a las salas de cirugía para brindar soporte técnico y/o asesoría cumpla estrictamente los protocolos de bioseguridad y los procedimientos institucionales establecidos por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., incluidos aquellos aplicables a salas de cirugía y a la Central de Esterilización. Así mismo, el personal designado deberá conocer las especificaciones técnicas del material, apoyar el registro por referencia de los gastos de cirugía de manera clara y pertinente, y colaborar en las actividades de limpieza y organización del instrumental al finalizar cada procedimiento, conforme a los lineamientos institucionales.
- 29.El contratista deberá suministrar el programa de entrenamiento impartido a los asesores de línea que asistirán a los procedimientos quirúrgicos, indicando el tiempo mínimo de experiencia requerido para el manejo del sistema contratado. El entrenamiento y la experiencia acreditada deberán garantizar que el asesor cuente con el dominio técnico necesario para brindar, en caso de ser requerido, asesoría en tiempo real durante el acto quirúrgico, de manera segura y contribuyendo a la prevención de eventos adversos y a la protección integral del paciente.
- 30.El asesor de línea enviado por el contratista al que se le adjudique el contrato tendrá disponible al ingreso a las diferentes unidades de atención de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE documento de identificación en el que se demuestre relación con el contratista y su autorización para asesorar a la línea de dispositivos médicos suministrados.
- 31.El contratista al que se le adjudique el contrato suministrará carta de compromiso de confidencialidad de la información derivada de los procedimientos quirúrgicos a los que asistan los asesores de línea y/o datos de los usuarios a los cuales se les suministraron los dispositivos médicos contratados.
- 32.El contratista deberá entregar una carta de compromiso de confidencialidad respecto de toda la información derivada de los procedimientos quirúrgicos a los que asistan los asesores de línea, así como de los datos personales y clínicos de los usuarios a quienes se les suministren los dispositivos médicos contratados. Dicho compromiso deberá garantizar la protección de datos, la reserva de la información y el respeto al derecho fundamental a la privacidad, prohibiendo cualquier uso o divulgación de la información.
- 33.Los equipos facilitados en calidad de préstamo o apoyo tecnológico de uso por el contratista, al cual se le adjudique el contrato, deberá entregarlos instalados según indicaciones del supervisor del contrato o a quien este designe, con previa programación y acompañamiento por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- 34.En caso de presentarse durante el procedimiento quirúrgico alguna falla del sistema inicialmente suministrado, incompatibilidad técnica quirúrgica, el contratista deberá contar con disponibilidad inmediata de material alterno y compatible que permita dar continuidad segura al procedimiento sin generar retrasos.
- 35.El contratista deberá garantizar a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes objeto del apoyo tecnológico en toda la vigencia del mismo.
- 36.El contratista se compromete al reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para la Subred Norte E.S.E de cualquiera de los bienes dados en apoyo tecnológico, para así garantizar la continua prestación del mismo.
- 37.El contratista deberá realizar el cambio de equipos y/o motores entregados en apoyo tecnológico, los equipos de apoyo tecnológico y los elementos de seguridad de radiación entregados para el procedimiento quirúrgico programado, cuando los mismos presenten incompatibilidad con el insumo suministrado, daños y/o averías, o desactualización en su sistema de funcionamiento.
- 38.Entregar en calidad de apoyo tecnológico préstamo de uso los equipos ofrecidos en la propuesta, los cuales deben ser compatibles con las pruebas a contratar.
- 39.En caso de presentarse alertas sanitarias, reportes de tecnovigilancia, retiros de producto o cualquier advertencia emitida por autoridades nacionales o internacionales relacionadas con los dispositivos suministrados, el contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato
- APOYO TECNOLÓGICO**
- 40.El equipo entregado a título de apoyo tecnológico, deberá entregarse instalado según indicaciones del supervisor del contrato o a quien este designe, con previa programación y acompañamiento por parte de la subred norte. E.S.E
- 41.El contratista deberá garantizar a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo del bien en apoyo tecnológico durante el plazo de ejecución del contrato.

42. El contratista se compromete al reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para la Subred integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. de cualquiera de los bienes dados en apoyo tecnológico, para así garantizar la continua prestación del mismo.

43. Realizar el cambio del equipo en apoyo tecnológico, para los procedimientos quirúrgicos programados, cuando los mismos presenten incompatibilidad con el insumo suministrado, daños y/o averías, o desactualización en su sistema de funcionamiento.

44. Todos los equipos de apoyo tecnológico deben ser entregados con la siguiente documentación según aplique, adicional a este, todo lo que compete con la actividad de mantenimiento de equipamiento biomédico deberá ser acompañado por el personal de ingeniería biomédica de la Subred Norte E.S.E.:

- Carta de compromiso del reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para la subred norte E.S.E. de cualquiera de los bienes dados en apoyo tecnológico, para así garantizar la continua prestación del mismo

- Carta de compromiso de compatibilidad de los equipos con los ítems ofertados con los insumos a contratar. de igual manera se compromete suministrar la siguiente documentación

- Declaración de importación

- Registro sanitario INVIMA o resolución de no requiere (según corresponda)

- Carta de garantía especificando incluyentes y excluyentes

- Formato institucional guía de manejo básico (digital)

- Guía de limpieza, desinfección y método de esterilización según aplique

- Manuales de servicio y usuario en español

- Cronograma de mantenimiento preventivo y calibración en formato institucional (según aplique)

- Cronograma de capacitación y registro de capacitación (según requiera)

- Protocolo de mantenimiento preventivo

- Formato de hoja de vida institucional

- Reporte de instalación donde se evidencie el correcto funcionamiento del equipo

- Certificado que el equipo no cuenta con alertas sanitarias nacionales e internacionales vigentes

- Certificado de vida útil del equipo y disponibilidad de repuestos

- Tecnología con fecha de fabricación no mayor a cinco (4) años de uso.

- Adherencia al instructivo equipo biomédico tercerizados con el que cuenta la institución

- Cronograma de mantenimiento de equipamiento biomédico

- Suministrar documentación técnica en medio digital, formatos institucionales de la Subred Norte ESE en carpeta separada por equipo.

45. Los motores, baterías, equipos neumáticos y demás equipos de apoyo tecnológico deberán entregarse en adecuadas condiciones de funcionamiento, con carga suficiente y accesorios necesarios para garantizar el desarrollo completo del procedimiento quirúrgico.

5. PÉRFIL Y NOMBRE DE QUIEN EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN

1. Nombre: ANDREA SANDOVAL CASTRO
2. Identificación: 52.770.916
3. Perfil: Director Hospitalario

6. RECURSOS

Recursos Propios: SI ☒ NO ☐ Vigencias Futuras: SI ☐ NO ☒

Convenio: SI ☐ NO ☒ No. Convenio: _____ Suscrito con: _____

7. (FIRMA DEL SOLICITANTE)
Martha Giovanna Quitian Camacho
Profesional Universitario

8. VoBo. (NOMBRE Y FIRMA)
Andrea Sandoval Castro
(- Director Hospitalario)

9. Control y VoBo Verificación Presupuestal Subgerencia Corporativa: (NOMBRE Y FIRMA SUBGERENTE CORPORATIVO)
Dra. Cris Encarnacion Reyes Gomez

10. FECHA: _____

11. Fecha de Recepción en la Dirección de Contratación : _____